INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el presente proceso informando que ya venció el termino de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante sin objeción y se encuentra pendiente para su aprobación. Provea.

Cat

JULIO JOSÉ CANCHANO PARODY

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2020-00005-00 DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA seguida por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por medio de apoderado judicial contra MARICELA MONTERO POLO.

Visto el anterior informe secretarial, el despacho ordena:

## AUTO

Con base al artículo 446, del Código General del Proceso, numerales 3° y 4°- el despacho hallándola ajustada a derecho imparte aprobación a la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, realizada dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

DARÍO ÁNGEL EGUIS SUÁREZ El juez.

## Firmado Por: Dario Angel Eguis Suarez Juez Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

San Sebastian De Buenavista - Magdalena

Código de verificación: a06054ce77e99fa61b0f907317393eaa037f3120f7680e47ad21385fbcde322f

Documento generado en 02/05/2023 11:51:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica